
	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 PAGINA 1 de 1
	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL		
	OFICIO		

Maní, 24 de enero de 2025 ✓

Doctora:

ROCIO SOTO CESPEDES

Técnico Administrativo

Almacén y Compras

Municipio de Maní

Asunto: Solicitud de certificación con respecto al Plan de Compras de la Secretaría de Turismo Cultura Y Deporte.

Por medio del presente documento, me permito solicitar certificación que determine si el contrato a suscribir conforme a los datos que más adelante se establecen y que corresponden a un procedimiento de contratación Directa, se ajusta al plan de compras del Municipio de Maní, para la vigencia fiscal del año 2025, previa revisión de su parte: ✓

OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI.

Modalidad de contratación: (3) CONTRATACIÓN DIRECTA
Cantidad: Uno (1)
Valor a contratar: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000)
Mes de inicio: ENERO
Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES
Fuente del recurso: SGP
Código UNSPSC: 80111701

Atentamente,


OSMAR BARRERA BARRERA
 Secretario de Turismo, Cultura y Deporte



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO: SGPC.120.	VERSIÓN: 02	
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 87	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD				
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL				
CERTIFICACIONES					

Maní, 24 de enero de 2025

LA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ALMACÉN Y COMPRAS

CERTIFICA:

Que, dentro del Plan de Compras de la entidad Municipal, contempla el código **UNSPSC- ítem: 80111701**.

OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

Esta certificación se expide a solicitud del Dr. **OSMAR BARRERA BARRERA**, secretario de Turismo Cultura y Deporte, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


ROCIO SOTO CESPEDES.

Técnico Administrativo – Área de Almacén y Compras

4.11.e.

 <p>ALCALDÍA DE MANÍ</p>	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO S.T.C.D.-110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 1
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	OFICIO			

Maní, 27 de enero de 2025

Señores:

Secretaria de Gobierno y participación Comunitaria
DAYANA ANDREA CAMPEROS MARTINEZ
 Técnico Administrativo del Área de Talento Humano

RFE: Solicitud certificación disponibilidad personal de planta.

De conformidad con la Resolución No. 0094 del 31 de enero de 2017, por la cual se distribuye los cargos de la Planta Global del Municipio de Maní y el Decreto 0019 del 19 de diciembre de 2023, modifica, moderniza y actualiza la planta de personal de la administración Municipal de la Alcaldía de Maní Casanare, y que mediante la resolución No. 1159 del 20 de diciembre de 2023, por la cual se modifica y adiciona la resolución No. 0267 del 25 de mayo de 2018 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Maní, comedidamente solicito a usted, certifique si en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Maní, existe personal para prestación de servicios de apoyo a la gestión para "FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI".

Atentamente,


OSMAR BARRERA BARRERA
 Secretario de Turismo Cultura y Deporte

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO SGPC 120.98	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	PÁGINA 1 DE 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
CERTIFICACIONES			

T.H.120.98- 0090

LA TÉCNICA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 0013 del 20 de diciembre de 2016, Introduce ajustes en la Estructura de la Administración Municipal de Maní y en las funciones de sus dependencias.

Que la resolución No. 1159 del 20 de diciembre de 2023, por la cual se modifica y adiciona la resolución N° 0267 del 25 de mayo de 2018 mediante la cual se adoptó el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Maní.

Que la Resolución No. 0094 del 31 de enero de 2017, distribuye los cargos de la Planta Global del Municipio de Maní y el Decreto 0119 del 19 de diciembre de 2023, modifica, moderniza y actualiza la planta de personal de la Administración Municipal de la Alcaldía de Maní Casanare.

Que verificado el Manual de Funciones de Planta de la Alcaldía de Maní Casanare, no se cuenta con personal para: **“FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACIÓN Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI.”**

La anterior certificación se expide de acuerdo a la solicitud realizada por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Económico Sostenible, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2025.


DAYANA ANDREA CAMPEROS MARTÍNEZ

Técnica Operativa Área de Administración del Talento Humano

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 1 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		APROBÓ:	
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		

DEPENDENCIA	OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
--------------------	--

**1. INFORMACIÓN GENERAL
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO**



1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	27 DE ENERO DE 2025 ✓				
1.2 SECTOR:	DEPORTE Y RECREACION ✓				
1.3 PROGRAMA:	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ.				
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE				
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390027 ✓				
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	FORTALECER EL FOMENTO A LA RECREACION Y AL DEPORTE A TRAVES DE LA FORMACIÓN DE DEPORTISTAS EN EL MUNICIPIO DE MANÍ.				
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDT:	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS / REALIZAR FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA A 1200 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN EL CUATRIENIO.				
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	REALIZAR FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA A 1200 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN EL CUATRIENIO.				
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE CON ASISTENCIA EN EL SECTOR DEPORTE FORTALECIDO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA				
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304 habitantes) Fuente proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE). A corte vigencia 2024. Área Rural y Urbana. ✓				
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Dieciocho mil treinta y ocho (18.038 habitantes) Fuente proyección del Censo Nacional de población y vivienda 2018 (DANE). A corte junio 30 de 2024. Área Rural y Urbana. ✓				
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO(S)</td> <td>1</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>0</td> </tr> </table>	DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0
DIRECTO(S)	1	INDIRECTO (S)	0		

**2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET**

2.1 NOMBRE:	FORTALECIMIENTO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y DE LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ.
2.2 CÓDIGO:	2.3.1.43.01.01
2.3 FUENTE:	1.2.4.3.01

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano."

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</p>	<p>ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3</p>	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</p>	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 13
	<p>ESTUDIO PREVIO</p>		
	<p>PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA</p>		
<p>ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS</p>	<p>APROBÓ:</p>	

Que la ley 181 de 1995 en su artículo 3, numeral 7, establece como uno de los objetivos rectores para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los participantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

La ley 1098 del 8 de noviembre de 2006- código de la infancia y la adolescencia, en el artículo 41 definió como obligaciones del estado: -El estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacionales, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles para su práctica reguladas y continuada.

Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza y vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros físicos y humanos (artículo 7° de la Ley 1098 de 2006).




Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo y competitivo en el municipio de Maní Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del municipio.

La práctica deportiva más allá de lo físico promueve el desarrollo y la integración social, sentido de pertenencia, forja disciplina, ayuda a la convivencia, eleva la autoestima, promueve valores y virtudes como la justicia, lealtad, superación, respeto, compañerismo, responsabilidad y tolerancia, en el plano cognitivo el ejercicio es un aliado muy importante para reducir el estrés, mejorar la atención y la concentración en niños y adolescentes.

La actividad física juntamente con el deporte, promueven la salud y previenen un sinnúmero de enfermedades al mejorar el funcionamiento de nuestra fisiología. La actividad física ayuda a prevenir y/o tratar muchas condiciones de salud física y mental.

Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga todo el día.

EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027" contempla dentro del diagnóstico y caracterización municipal con respecto al área del deporte, entre otros temas lo siguiente: este programa se orienta a contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a la población en todos los ciclos de la vida a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y la recreación, a través de este se busca satisfacer las necesidades de la población maniceña en el campo del deporte.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 3 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA			
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	 APROBÓ:	

recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en aras de mejorar su calidad de vida.


Las acciones van dirigidas a la formación deportiva, la realización de eventos deportivos con participación comunitaria, así como la realización de eventos de recreación, actividad física, esparcimiento, desarrollo físico y aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera, la administración Municipal para el año 2025 tiene como propósito desarrollar mediante la actividad y deporte formativo el mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes, donde el sector deporte ha sido una estrategia para mantener a nuestros niños, niñas y jóvenes alejados del consumo de sustancias psicoactivas, del alcoholismo y en la participación de hechos delictivos, así mismo para lograr la sana convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales, familiares y la inclusión de la población considerada como vulnerable.

Lo que implica que la entidad territorial continúe apoyando las diferentes modalidades deportivas y esto conlleva a que en el municipio se minimice los riesgos de salud que pueden presentarse por falta de práctica deportiva y los problemas de drogadicción, alcoholismo, prostitución, violencia intrafamiliar y hechos punibles. Por lo anteriormente propuesto la Administración Municipal estableció dentro de su PLAN DE DESARROLLO: Acuerdo N° 04 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027". EJE ESTRATEGICO: Bienestar social, inclusión y conservación de la cultura para mejores oportunidades; SECTOR: Deporte y Recreación; PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. PROYECTO: Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Maní, Casanare, Con CODIGO BPIN: 2024851390027, CON LAS METAS DE RESULTADO: Atender durante el año al 25% de la población en actividades deportivas y recreativas Y META DE PRODUCTO: Realizar formación integral deportiva a 1200 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, del Municipio de Maní en el cuatrienio.

De acuerdo a lo expuesto se requiere a la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria la disponibilidad de personal para prestar los servicios como formador deportivo en la disciplina de futbol sala, para apoyar técnicamente la escuela de formación deportiva "Alianza" de forma presencial o a través de mecanismos virtuales y medios alternativos de comunicación, en el municipio de Maní.

Una vez verificada la planta personal de la entidad, la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria de la Alcaldía de Maní Casanare certifica, que no existe personal con el perfil requerido, para prestar los servicios como formador deportivo en la disciplina de Futbol Sala, para apoyar técnicamente a la escuela de formación deportiva "Alianza" en el municipio de Maní de forma presencial o a través de mecanismos virtuales y medios alternativos de comunicación.

que el entrenamiento deportivo es un proceso de corto, a mediano y a largo plazo el cual está dividido en periodos, etapas y meso ciclos, que se planifican de acuerdo a las edades, objetivos, nivel de los deportistas y metas a alcanzar; la escuela de FUTBOL SALA del municipio de Maní respetando los parámetros anteriores, desarrolla sus actividades bajo tres directrices importantes las cuales son: desarrollo de los programas deportivos con miras a las competencias programadas para el año, el deporte como incentivo a la mejora de



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 4 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

los deportistas en sus capacidades académicas, la parte humana y social del niño o joven más allá de la competencia y del rendimiento deportivo. Este trabajo se ha venido ejecutando con el trascurso de los años dentro de los procesos planificados a corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta siempre que haya una continuidad y encadenamiento dentro de los programas con el fin de poder cumplir a fin de año con los objetivos y metas trazadas.

Que la escuela de formación Deportiva de FUTBOL SALA denominada "ALIANZA" del municipio de Maní Casanare ha venido creciendo con el tiempo, debido a la consolidación de los programas, la credibilidad de los padres de familia y el posicionamiento de la escuela a nivel departamental, llevándonos con esto a la búsqueda de nuevas tendencias en el ámbito de la didáctica con el fin de mejorar los resultados educativos y deportivos; concluyendo entonces que las etapas de iniciación, requieren de programas en donde el juego sea lo más preponderante como base de la enseñanza y en donde el entrenador debe tener una interacción total con los niños y niñas deportistas, requiriendo con esto un volumen mínimo de tres sesiones de entrenamiento por grupo para el desarrollo de los programas planteados; por ello se ha hecho necesario fortalecer un programa de trabajo única y exclusivamente para la Escuela de Formación el cual tiene como población objetivo los niños y niñas en edades entre los seis (06) y los doce (16) años; niños que retomaran las siguientes etapas del entrenamiento con una mayor capacidad de asimilación para obtener un mejor rendimiento en lo que se les plantee en las categorías más avanzadas.

No obstante, dadas las características de la necesidad, la Administración Municipal no cuenta con el personal de planta para que realicen el apoyo en las diferentes procesos formación deportiva y demás actividades propias de las competencias de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, razón por la cual es conveniente y oportuno recurrir a la modalidad de contratación directa para contratar los servicios de apoyo a la gestión, en virtud a la insuficiencia de personal de planta, tal como ha sido acreditado por el Técnico de Almacén, razón por la cual se hace necesario contratar una persona de apoyo con los conocimientos y aptitudes para desempeñar el objeto a contratar.

En virtud a lo señalado y con sustento en el DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. la entidad estatal podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, por lo que la entidad considera necesario contratar los servicios de un entrenador deportivo en la disciplina de FUTBOL SALA, para la Escuela de Formación Deportiva "Alianza" del municipio de Maní Casanare; con el fin de garantizar el apoyo en los procesos pedagógicos de iniciación, formación y especialización deportiva.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 5 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI.

4.2. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801117	Reclutamiento de personal	80111701	Servicios de contratación de personal

4.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

- Realizar convocatoria a través de los diferentes medios informativos (redes sociales, carteles publicitarios entre otros), donde se invite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; para que se inscriban al proceso de formación deportiva de Futbol Sala.
- Conformar cuatro grupos en las diferentes categorías como mínimo de 10 deportistas.
- Realizar y entregar al supervisor del contrato el plan de trabajo metodológico y pedagógico adecuado a la enseñanza del Futbol Sala con un contenido técnico, táctico y físico. Se deberá presentar durante los primeros ocho días después de firmada el acta de inicio.
- Enseñar los aspectos técnicos, tácticos y físicos del Futbol Sala, de acuerdo con las edades de los NNJA de la escuela de formación.
- Desarrollar dos (02) socializaciones dirigidas a los padres de familia, la primera se debe realizar antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, donde se den a conocer los alcances, Objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades, la segunda se debe realizar antes de finalizar el contrato, con el fin de presentar avances del desarrollo, seguimiento y evaluación al proceso de formación, dando a conocer el desarrollo deportivo por deportista a cargo, se debe realizar control de asistencia firmada por los padres de familia y registro fotográfico.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 6 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

6. Entregar al supervisor del contrato los listados de los grupos conformados con fotocopia del documento de identidad, certificación activa de la eps, ficha de inscripción y consentimiento informado. ✓
7. Realizar y aplicar una planilla de asistencia por cada uno de los grupos conformados, y diligenciar el formato de caracterización de la población. ✓
8. Conformar, preparar y asistir a los diferentes torneos municipales, departamentales y nacionales con los deportistas de la escuela de formación. ✓
9. Apoyar los eventos deportivos realizados por la secretaria de turismo, cultura y deporte. ✓
10. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor. ✓

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



1. Ejecutar de manera eficiente, oportuna y completa el objeto del contrato, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal, asegurando la calidad de los resultados y la alineación con los estándares técnicos y administrativos requeridos.
2. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el contrato.
3. Entregar informes periódicos que reflejen de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades contratadas, anexando las evidencias necesarias que respalden el cumplimiento del objeto contractual.
4. Efectuar oportunamente el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) sobre la base de los ingresos pactados en el contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes.
5. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información, documentos o datos obtenidos en el desarrollo del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Administración Municipal o cuando la divulgación sea requerida por disposición legal.
6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades contratadas, proponiendo alternativas viables para su solución.
7. Asumir la responsabilidad plena por los resultados de las actividades contratadas, respondiendo por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en el marco de lo establecido por el contrato y la normatividad vigente.

5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

5.1 SOPORTE TÉCNICO: N/A

5.2 SOPORTES JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 7 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
- Decreto 112 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos servicio a la deuda del Municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Decreto No. 113 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se liquida el decreto 112 de 11 de diciembre de 2023 por medio del cual se expidió el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos servicio a la deuda del Municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- Acuerdo 011 de 2020 "Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal"
- Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes por Maní 2024-2027".
- Decreto N. 109 del 11 de diciembre de 2024 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2025".
- Decreto 113 del 20 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2025".



5.3 AMBIENTALES: N/A

5.4 ESTUDIO DEL SECTOR

Para el desarrollo del objeto contractual, se hizo el análisis donde se estableció que la entidad ha contratado en vigencias anteriores los servicios requeridos, mediante el contrato de prestación de servicios que se describe a continuación:

1. Contrato No. **0229-2024**, en estado liquidado, cuyo objeto obedeció a "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACION ALIANZA DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE", por valor de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$8.100.000) M/CTE, mediante mensualidades por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1'800.000) M/CTE y con ciento treinta y seis (136) días de ejecución contractual.
2. Contrato No. **0077-2024**, en estado liquidado, cuyo objeto obedeció a "DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL SALA PARA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ALIANZA EN LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE", por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000) M/CTE, mediante mensualidades por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1'800.000) M/CTE y con CUATRO (04) MESES de ejecución contractual.

La estructura fue la de un contrato de prestación de servicios, en el cual, en su ejecución se acreditó el cumplimiento del objeto contractual, tal y como lo establece la respectiva certificación de cumplimiento y el

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 8 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

acta de liquidación del contrato; así mismo, es indiscutible que la entidad requiere atender en forma calificada la necesidad planteada, mediante la asesoría de una persona natural con formación académica como Técnico en Ejecución de Programas Deportivos, con experiencia relacionada con el objeto contractual.

De igual manera se tuvieron en cuenta dentro de los soportes económicos que la celebración del contrato que se pretende suscribir se realizará en la nueva vigencia fiscal correspondiente al año 2025 para determinar los costos de los servicios técnicos y como el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación, la cancelación de unos pagos mensuales fijos, tasados desde la firma del contrato.

5.5 SOPORTE ECONÓMICO:

Con fundamento en el numeral 5.4 del estudio previo, se establece el valor del presupuesto oficial, en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE en los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tales como honorarios, estampillas pro adulto mayor, los impuestos y retenciones que realiza la administración municipal y aporte de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) estableciendo un valor mensual de los servicios en la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2'200.000) M/CTE, en plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, para el cumplimiento del objeto a contratar.

5.5.1 CUADRO ECONÓMICO:



OBJETO	PLAZO	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL
FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI.	CUATRO (04) MESES	\$2.200.000	\$8.800.000

5.5.2 CUADRO DE IMPUESTOS:

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4% del valor del contrato (art 316 Acuerdos No. 015 del 29 de noviembre del 2012)
GARANTÍAS – PÓLIZAS	N/A
SOBRETASA BOMBERIL	7% SOBRE ICA
ICA	4X1000
APORTES SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	29.022% sobre el 40 del valor mensualizado contratado o según sea el caso de conformidad a la normatividad vigente.

6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del Artículo 2. De las modalidades de selección. De la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 9 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

LEY 80 DE 1993

III. DEL CONTRATO ESTATAL

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 10 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA			
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El contrato se suscribirá con la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en la presente necesidad.

De otra parte, y conforme a lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrarse corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con las normas enunciadas anteriormente, y en aras de garantizar los principios constitucionales como la eficacia y eficiencia y en especial los principios reguladores de la administración pública contemplados en el artículo 6 de la Ley 498 de 1998, lo cual se traduce en el cumplimiento a cabalidad de los fines del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y tratándose de que el Municipio de Maní no cuenta en la planta de personal, con profesionales o personal de apoyo idóneos para el desarrollo del objeto y las actividades que se contemplan en el presente proceso de selección, la Entidad territorial se acoge a las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación mediante la Circular No. 005 del 7 de abril de 2015, en especial lo contenido en el numeral 6 de la norma citada.

7 APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos (manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes).

8 REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales el Municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública:

1. Carta de aceptación.
2. Formato único de Hoja de vida – SIGEP.
3. Declaración de Bienes y Rentas.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 11 de 13
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA			
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

5. Definición situación militar: dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.
6. Verificación de no vinculación al RNMC
7. Verificación de los antecedentes Judiciales.
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
11. Fotocopia del Rut. (Vigente)
12. Certificado de afiliación y planilla del último pago de los aportes a seguridad social.
13. Formato de compromiso anticorrupción.
14. Formato de compromiso de conducta de valores del servicio público.
15. Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
16. Certificado de exámenes ocupacionales, (fecha de expedición no superior a un año).
17. Certificación de curso modelo integrado de planeación y gestión.
18. Certificado de curso de integridad pública (función pública)
19. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del MINTIC.
20. Documentos que acreditan el perfil.
21. Certificados de experiencia solicitada y anexos de la Hoja de Vida

9 **RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

9.1. **DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS**

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.5.2., 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

9.2. **COBERTURA DEL RIESGO**

La alcaldía Municipal de Maní para la presente contratación opta por lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.2.1.4.5, no obligatoriedad de garantías.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 12 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

9.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 del 2015, la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia relacionada.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA
	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	VALORACIÓN MONETARIA



Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad o experiencia exigidos.

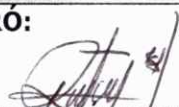
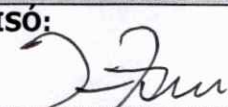



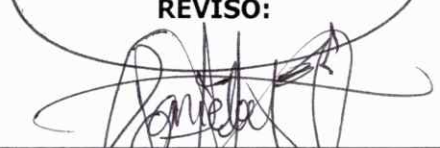

PERFIL DEL PROPONENTE O CONTRATISTA					
Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
Experiencia General	Mínimo Requerido			Tres (03) años de experiencia	✓
Experiencia Relacionada	Mínimo Requerido			Dos (02) años de experiencia relacionada	✓
JUSTIFICACIÓN	Persona natural con formación técnica, con experiencia laboral en actividades relacionadas				

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DE CONTRATACIÓN DIRECTA
10.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ✓
10.3. OBJETO A CONTRATAR:	FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI. ✓
10.4. PLAZO:	CUATRO (04) MESES
10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.
10.6. PRESUPUESTO	



 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE</p>	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 80008456-3	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 13 de 13
	ESTUDIO PREVIO		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

10.6.1. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000) M/CTE
10.7. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní Casanare, cancelara el 100% del valor del contrato al contratista mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera: Tres actas parciales mensuales de ejecución a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) último pago con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia e informe de supervisión.
10.8. LIQUIDACIÓN:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
10.9. SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA:	Y/O SERA EJERCIDA POR EL JEFE DE LA OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO	
ELABORÓ:  RONALD JOSUÉ ROJAS MEJÍA Prof univ área de apoyo y promoción al TCD	REVISÓ:  DIEGO ROBERTO ZORRO GÓMEZ Abogado contratado OAJ
APROBÓ:  OSMAR BARRERA BARRERA Secretario TCD	
12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	
REVISÓ:  IVAN DARIÓ GONZÁLEZ PINTO Profesional de Banco de Proyectos	REVISÓ:  HENRY GARCÍA ROPER Jefe Oficina Asesora de Planeación
13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO	
REVISÓ:  YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídico	APROBÓ:  EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Asesora Jurídica
OBJETO: FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANI.	



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
NIT: 800008456-3

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

MATRIZ DE RIESGOS

CÓDIGO: S.T.C.D. - 110
FECHA: NOVIEMBRE 27/18

VERSIÓN: 02
Página 1 de 1



OBJETO: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL SALA PARA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ALIANZA EN LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE.

No.	1	2
Clase	general	general
Fuente	interno	interno
Etapas	ejecución	ejecución
Tipo	operacional	operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	El no pago de los aportes de seguridad social por parte del contratista	Incumplimiento de las actividades a ejecutar por parte del contratista
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Incumplimiento de las obligaciones legales	Demoras en la ejecución del contrato, incumplimiento total o parcial del contrato
Probabilidad	Improbable	Improbable
Impacto	Mayor	Mayor
Calificación Total	Alto	Alto
Prioridad	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Solicitar la constancia de pago de la seguridad social	Seguimiento por parte del supervisor asignado, mediante la presentación de informes mensuales.
Impacto después del Tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	variación del riesgo	Bajo
	categoría	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	supervisor del contrato	supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	etapa precontractual	firma de acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	liquidación del contrato	último informe de actividades del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del pago en informes mensuales
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente
		Verificación y seguimiento de informes mensuales
		Mensualmente o cuando la necesidad lo requiera

OSMART BARRERA BARRERA
Jefe Oficina de T.C.D.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MANÍ - CASANARE

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE

FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: S.T.C.D. -110

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
Noviembre de 27 de 2018

PAGINA
1 de 1

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

FECHA:

DD	MM	AA
27	01	2025

CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET

SECTOR: 43- Deporte y Recreación

PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

NOMBRE DEL PROYECTO: fortalecimiento a la práctica del deporte

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de maní.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: 2.3.1.43.01.01

VALOR SOLICITADO
\$ 8.800.00

ACTIVIDAD: REALIZAR FORMACIÓN INTEGRAL DEPORTIVA A 1200 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN EL CUATRIENIO.

OBJETO: "FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL SALA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA ALIANZA EN LA INICIACION Y FORMACIÓN DE NNJA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ".

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE	DETALLE CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET	VALOR:
1.2.4.3.01	fortalecimiento a la práctica del deporte y de la actividad física en el municipio de maní / sgp	\$ 8.800.000.00
TOTAL		\$ 8.800.000.00

TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de firma de Acta de Inicio.

OBSERVACIONES:

JEFE DE DEPENDENCIA SOLICITANTE: Nombre: OSMAR BARRERA BARRERA

Firma:

CODIGO BPIN:

Vº.Bº Prof. Univ. BPPIM:

Fecha: DD

MM

AA

27 01 2025

Nombre:

Irma Dario Gonzalez



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000092

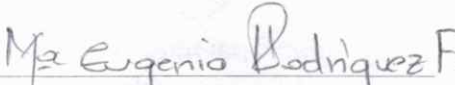
El suscrito PROF. UNIVERS: MARIA E. RODRIGUEZ F., certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	27/01/2025	
Tercero:	999999999999	Sucursal: 001
Nombre:	VARIOS	

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.1.43.01.01 1.2.4.3.01	2024851390027 - Proyecto: Fortalecimiento a la Práctica Del Deporte y de la actividad física en el Municipio de Maní, Casanare / SGP-Propósito General-Deporte y / SGP-Propósito General-Deporte y	8,800,000.00
Total Disponibilidad:		8,800,000.00

CONCEPTO: Fortalecer los procesos formativos en la modalidad de FUTBOL SALA para la escuela de formación deportiva ALIANZA en la iniciación y formación de NNJ del área urbana del municipio de Maní.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 26/02/2025


 PROF. UNIVERS: MARIA E.
 RODRIGUEZ F.

Elaborado por: MARIAR

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 8
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
ESTUDIO PREVIO				
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA				
ELABORO: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Señor:

YIYE ALBERTO HERNANDEZ AREVALO

Dirección: Cra. 6 No. 9-15

Cel. 3115532722

Maní - Casanare

ASUNTO: Aceptación de la Invitación.

El Municipio de Maní, atendiendo a la modalidad de Contratación Directa contemplada en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015 según artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo invita a presentar oferta.

OBJETO A CONTRATAR: "DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO ENTRENADOR DE FUTBOL SALA PARA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA ALIANZA EN LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

PERFIL REQUERIDO:

PERFIL DEL PROPONENTE O CONTRATISTA					
Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Técnico en Ejecución de Programas Deportivos
Experiencia General	Mínimo Requerido		Tres (03) años de experiencia		
Experiencia Relacionada	Mínimo Requerido		Dos (02) años de experiencia relacionada		
JUSTIFICACIÓN	Persona natural con formación técnica, con experiencia laboral en actividades relacionadas				

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Realizar convocatoria a través de los diferentes medios informativos (redes sociales, carteles publicitarios entre otros), donde se invite a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; para que se inscriban al proceso de formación deportiva de Fútbol Sala.
2. Conformar cuatro grupos en las diferentes categorías como mínimo de 10 deportistas.
3. Realizar y entregar al supervisor del contrato el plan de trabajo metodológico y pedagógico adecuado a la enseñanza del Fútbol Sala con un contenido técnico, táctico y físico. Se deberá presentar durante los primeros ocho días después de firmada el acta de inicio.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE		CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 8
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
ESTUDIO PREVIO				
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA				
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

4. Enseñar los aspectos técnicos, tácticos y físicos del Fútbol Sala, de acuerdo con las edades de los NNJA de la escuela de formación.
5. Desarrollar dos (02) socializaciones dirigidas a los padres de familia, la primera se debe realizar antes de finalizar el primer mes de ejecución del contrato, donde se den a conocer los alcances, Objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades, la segunda se debe realizar antes de finalizar el contrato, con el fin de presentar avances del desarrollo, seguimiento y evaluación al proceso de formación, dando a conocer el desarrollo deportivo por deportista a cargo, se debe realizar control de asistencia firmada por los padres de familia y registro fotográfico.
6. Entregar al supervisor del contrato los listados de los grupos conformados con fotocopia del documento de identidad, certificación activa de la eps, ficha de inscripción y consentimiento informado.
7. Realizar y aplicar una planilla de asistencia por cada uno de los grupos conformados, y diligenciar el formato de caracterización de la población.
8. Conformar, preparar y asistir a los diferentes torneos municipales, departamentales y nacionales con los deportistas de la escuela de formación.
9. Apoyar los eventos deportivos realizados por la secretaria de turismo, cultura y deporte.
10. Apoyar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de CUATRO (04) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Maní Casanare, cancelará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de Maní Casanare, cancelara el 100% del valor del contrato al contratista mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera: tres actas parciales mensuales de ejecución a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.200.000), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) último pago con la suscripción del acta de liquidación, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia e informe de supervisión.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA ACEPTACION DE LA INVITACION: Para facilitar la correcta integración de su propuesta y su estudio y verificación por parte del Municipio de Maní, se solicita presente los documentos de su propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. Carta de aceptación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	CÓDIGO: S.T.C.D. - 110	VERSIÓN: 02
	NIT. 800008456-3	FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 3 de 8
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA			
ELABORO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

2. Formato único de Hoja de vida – SIGEP.
3. Declaración de Bienes y Rentas.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Definición situación militar: dicha situación la podrá acreditar allegando copia de la Libreta Militar, si no ha definido la situación militar debe allegar una certificación provisional de la autoridad de reclutamiento en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar por una única vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.
6. Verificación de no vinculación al RNMC
7. Verificación de los antecedentes Judiciales.
8. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
11. Fotocopia del Rut. (Vigente)
12. Certificado de afiliación y planilla del último pago de los aportes a seguridad social.
13. Formato de compromiso anticorrupción.
14. Formato de compromiso de conducta de valores del servicio público.
15. Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
16. Certificado de exámenes ocupacionales, (fecha de expedición no superior a un año).
17. Certificación de curso modelo integrado de planeación y gestión.
18. Certificado de curso de integridad pública (función pública)
19. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del MINTIC.
20. Documentos que acreditan el perfil.
21. Certificados de experiencia solicitada y anexos de la Hoja de Vida



Para lo anterior se recomienda que antes de elaborar y presentar propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de requisitos exigidos por la Ley.

Cordialmente,


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
 Alcalde Municipal

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO STCD-110 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 1 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	OFICIO		

ANEXO 1.

Doctor:
FERNEY CHAPARRO PERDOMO
 Alcalde Municipal
 Maní - Casanare

ASUNTO:

Cordial saludo, Señor Alcalde:



xxx mayor de edad, domiciliado en xx - Casanare Barrio xx, identificada como aparece al pie de mi firma, en atención a la convocatoria para participar en el proceso de selección de contratación directa para realizar el objeto de la referencia.

Obrando en nombre propio, someto a su consideración la presente oferta. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación y la acepto en su integridad el objeto, plazo, actividades, valor y forma de pago.
2. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de esta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni tiene antecedentes judiciales, disciplinarios ni penales.
- 7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de xx(0x) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Ejecución.
- 8.- Que, si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Convocatoria pública es la siguiente: en Yopal Barrio xx Carrera xxx - xxx - Casanare, número de celular xxx.

Atentamente,
xxx
C.C xx de xx-Casanare.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO STCD-110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA:NOVIEMBRE 27/18	Página 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	OFICIO		

ANEXO 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **xxx.**, con cédula de ciudadanía **xxx** expedida en xxx, quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE adelanta un proceso de Selección de Contratación Directa, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: **XXXX.**

SEGUNDA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, Mediante la Suscripción del presente documento, asume los siguientes Compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones.
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.



CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de Maní, a los XX días de XXX de 2025.

EL PROPONENTE:

XXX

C.C XXX de XXX -Casanare.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO STCD-110	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA:NOVIEMBRE 27/18	Página 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	OFICIO		



ANEXO 3.

COMPROMISO DE CONDUCTA DE VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Yo, XXX. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX -Casanare., en mi condición de Contratista de la Administración Municipal de Maní - Casanare, manifiesto que he recibido información de los valores del Servidor Público, contemplados en el Código de Integridad del Municipio de Maní (HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, JUSTICIA, DISCIPLINA, SENCILLEZ, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD) y me comprometo a leer detenidamente el Código de Integridad de la Administración Municipal y a seguir estrictamente los Valores y las normas de comportamiento en el contenidas.

Atentamente,

 XXXXX
 C.C XXX Expedida en XXX Casanare.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO STCD-110 FECHA:NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 4 de 4
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	OFICIO		

ANEXO 4.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

La suscrita XXX. identificada con cédula No. XXX expedida en XXX -Casanare., autorizo libre, expresa y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía del Municipio de Maní consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Maní, a los XX días del mes de XXX de 2025.

Atentamente,

Firma _____

Nombre XXX.

Cédula XXX Expedida en XXX -Casanare.

Correo electrónico: XXX

Celular XX